

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 2448

Panamá 21 de mayo de 2018

Que reglamenta el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, y establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Título XVII del Código Administrativo de la República, reformado por la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, define las condiciones para que una persona natural domiciliada en la República de Panamá pueda desempeñarse como traductor público o examinador autorizado; así como también confiere al Ministerio de Educación la atribución de autorización y reconocimientos para fungir como tales;

Que a través del Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, se reglamentó los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores, intérpretes públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de estas funciones;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, se subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, y se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, establece que los interesados en obtener el reconocimiento como traductor público, además de presentar los documentos exigidos en su artículo 6, serán sometidos a exámenes sobre conocimiento y dominio de las lenguas fuente y meta para poder optar por el otorgamiento de la licencia de traductor;

Que de acuerdo al referido decreto ejecutivo, se establece que el Ministerio de Educación asignará a los examinadores autorizados y determinará el contenido de las pruebas de conocimiento;

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, el Ministerio de Educación considera necesario reglamentar el procedimiento para la aplicación y contenido de los exámenes de conocimiento, la expedición de la idoneidad para el ejercicio como traductor público y examinador autorizado, y dictaminar otras disposiciones, por tanto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reglamentar el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, y establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones.

Artículo 2. De los exámenes de conocimiento. El objetivo principal de la aplicación de los exámenes de conocimiento y dominio de las lenguas fuente y meta a los interesados en obtener el reconocimiento de traductor público es acreditar la idoneidad en la traducción e interpretación de textos oficiales, públicos o privados de español a una lengua extranjera y viceversa, requisito indispensable para la obtención del reconocimiento público para el ejercicio como traductor en la República de Panamá.

Artículo 3. De la designación de los examinadores autorizados. Los exámenes de conocimiento y dominio de lenguas fuente y meta serán aplicados a los aspirantes por dos (2) examinadores autorizados, los cuales serán seleccionados en orden consecutivo de conformidad al número de registro único asignado en la base de datos del Registro Nacional de Traductores Públicos y Examinadores Autorizados, de acuerdo a la lengua fuente y meta objeto de reconocimiento.

La selección se realizará a través de la Secretaría General de este ministerio, quien mediante nota formal notificará a los examinadores autorizados escogidos.

Artículo 4. De los costos de las pruebas. Los exámenes de conocimiento y dominio de lenguas fuente y meta, serán costeados por el aspirante y pagados de manera directa a los examinadores autorizados designados.

Los mismos tendrán un valor único de cien balboas (B/.100.00) cada una, por examinador autorizado designado.

Artículo 5. Del contenido de los exámenes. Los exámenes de conocimiento y dominio de lenguas fuente y meta constarán de dos fases a saber; fase de conocimientos de lenguas fuente y meta y fase de dominio de lenguas fuente y meta, estas fases a su vez se subdividirán en dos sesiones: la primera sesión de expresión oral constituida por una entrevista y la interpretación; la segunda sesión escrita, la cual se subdividirá en traducción de lengua de fuente a lengua meta y traducción de lengua meta a lengua fuente.

Los exámenes aplicados deben evaluar y determinar que el aspirante domina con suficiencia la lengua fuente a meta y viceversa a aspirar, dentro de las áreas contenidas en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2018, de la siguiente manera:

Resultados por Área						Comentarios del Examinador	
Fase	Porcentaje	Sesión	Criterios a evaluar		Puntaje		Calificación (%)
Conocimientos del Idioma Fuente y Meta	40 %	Expresión Oral: Sesión I: Entrevista	Pronunciación y fluidez	5%			
			Corrección gramatical	10%			
			Interacción	5%			
		Sesión II: Interpretación	Coherencia y cohesión	10 %			
			Vocabulario	10 %			
Dominio de la lengua fuente a meta	60 %	Sesión I: Traducción de lengua fuente a lengua meta	Adecuación y contenido	8%			
			Estructura	8 %			
			Gramática	7 %			
			Vocabulario	7 %			
		Sesión II: Traducción de lengua meta a lengua fuente	Adecuación y contenido	8%			
			Estructura	8 %			
			Gramática	7 %			
			Vocabulario	7 %			
Puntaje Total							

Artículo 6. De los aspectos a evaluar en los exámenes. Los examinadores autorizados al momento de aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de las lenguas fuente y meta deben proporcionar una serie de pautas y criterios a los aspirantes con la finalidad de conseguir una evaluación más objetiva, válida y fiable de la oralidad y escritura de la lengua objeto de reconocimiento, para ello, tomarán en cuenta lo siguiente:

- a) **Pronunciación y fluidez:** Este aspecto comprende la acción en pronunciar o emitir sonidos articulados y la facilidad y agilidad con que lo pronuncie.
- b) **Corrección gramatical:** Elimina los errores que provienen del desconocimiento de la gramática, los que empobrecen claramente la calidad de un texto, y deslegitiman en buena medida la autoridad del autor pues, quien no maneja su idioma.
- c) **Interacción:** Dentro de éste aspecto se evaluará la acción en cómo se desarrolla la entrevista, que sea de un modo recíproco.
- d) **Coherencia y cohesión:** Es la propiedad que da cuenta de la relación interna de los significados que propone un texto escrito, para otorgarle unidad y sentido global, estableciendo los mecanismos de relaciones léxicas y gramaticales entre palabras, los procedimientos que ligan palabras, frases y oraciones.
- e) **Vocabulario:** Constituye un conjunto de palabras que conforman un idioma. En este sentido, un vocabulario es sinónimo de léxico en la medida en que este es el conjunto de unidades léxicas que integran una lengua.
- f) **Adecuación y contenido:** Es la propiedad del texto que cumple las normas sociales, personales, lingüísticas que regulan un acto comunicativo.
- g) **Estructura:** La estructura es la forma en que las palabras se unen y se cambian para formar oraciones y expresar diferentes significados.
- h) **Gramática:** Entiéndase como las normas y principios. Dentro de éste aspecto se tomará en cuenta para la evaluación la morfología (estructura de las palabras), sintaxis (orden correcto de las palabras), fonética y fonología (sonido del habla).

Artículo 7. Del plazo para la aplicación de los exámenes. Los exámenes de conocimiento y dominio de las lenguas fuente y meta deberán realizarse a los interesados en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del examinador autorizado.

Artículo 8. Del resultado de los exámenes. Una vez practicados los exámenes de conocimiento y dominio de las lenguas fuente y meta, cada uno de los examinadores autorizados escogidos, deben enviar los resultados obtenidos por el aspirante en un sobre manila cerrado y sellado a la Secretaría General del Ministerio de Educación, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, utilizando el Formato denominado: “**Resultados de Pruebas de Conocimiento**” (ver Anexo No. 1).

Este formato contendrá de manera clara y legible el porcentaje obtenido en cada área junto con la sumatoria del resultado total de la evaluación y será firmado y sellado por el examinador autorizado. A este, se le adjuntarán las pruebas escritas y copia de los documentos impresos utilizados para la evaluación de las áreas de interpretación y traducción, estos últimos con las correcciones realizadas a mano alzada.

Artículo 9. Del conflicto de intereses. Los examinadores autorizados no podrán aplicar exámenes de conocimiento y dominio de las lenguas fuente y meta a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Al momento de aplicar los respectivos exámenes, los examinadores autorizados actuarán con responsabilidad, honestidad y ética en ejercicio de sus funciones.

Artículo 10. De la idoneidad o número de registro. El Ministerio de Educación expedirá el reconocimiento para el ejercicio como traductor público y examinador autorizado, mediante resuelto que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y posterior a ello, asignará un número de idoneidad o registro único, generado del Registro Nacional de Traductores Públicos y Examinadores Autorizados.

Artículo 11. De la expedición del carné de identificación. Una vez publicado en Gaceta Oficial el resuelto que otorga el reconocimiento como traductor público, y examinador autorizado, la Secretaría General del Ministerio de Educación

expedirá un carné de identificación, el cual tendrá un costo de cinco balboas (B/ 5.00), y el mismo contendrá la siguiente información:

- a) Nombre del titular;
- b) Cédula de titular;
- c) Foto del titular;
- d) Tipo de licencia;
- e) Número de resuelto;
- f) Número de Gaceta Oficial;
- g) Fecha de expedición;
- h) Fecha de expiración: aplicable para los extranjeros residentes en el país, que se le otorga el reconocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017;
- i) Número de registro;
- j) Firma del titular, y
- k) Firma del Secretario o Subsecretario General.

Parágrafo: Para los efectos del literal d, se utilizarán para la identificación del tipo de licencia los siguientes acrónimos: TP (Traductor Público) y EA (Examinador Autorizado).

Artículo 12. De los aspirantes a examinador autorizado. Las cartas, certificaciones y demás documentos que se solicitan al aspirante para acreditar el ejercicio activo como traductor público y obtener el reconocimiento como examinador autorizado, deben cumplir con los siguientes requerimientos:

TIPO DE DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN
Cartas	Debidamente expedidas por entidades oficiales, personas jurídicas y personas naturales, en la que se acredite el ejercicio profesional como traductor público.
Certificaciones	Participación como intérprete en ponencias, congresos, foros, simposios, seminarios, talleres, entre otros, dictados en la lengua objeto de reconocimiento.
Otros documentos	Premios y reconocimientos nacionales e internacionales como profesional de la traducción

Parágrafo: Los documentos antes descritos deben ser presentados en original con su respectiva copia y traducidos al español de ser requerido, a fin de que puedan ser cotejados por la Secretaría General del ministerio, durante la recepción del memorial petitorio.

Artículo 13. Este resuelto deroga el Resuelto N.º 441 de 5 de abril de 2004.

Artículo 14. Este resuelto empezará a regir al día siguiente de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS STAFF
Viceministro Académico

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra de Educación



ANEXO N°1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

SOLICITUDES PARA EL RECONOCIMIENTO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
RESULTADOS DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO

Solicitante: _____ Cédula: _____

Idiomas Fuente: _____ Meta: _____

Examinador: _____ Cédula: _____

Resultados por Área							Comentarios del Examinador
Fase	Porcentaje	Sesión	Criterios a evaluar		Puntaje	Calificación (%)	
Conocimientos del Idioma Fuente y Meta	40 %	Expresión Oral: Sesión I: Entrevista	Pronunciación y fluidez	5%			
			Corrección gramatical	10%			
			Interacción	5%			
		Sesión II: Interpretación	Coherencia y cohesión	10 %			
			Vocabulario	10 %			
Dominio de la lengua fuente a meta	60 %	Sesión I: Traducción de lengua fuente a lengua meta	Adecuación y contenido	8%			
			Estructura	8 %			
			Gramática	7 %			
			Vocabulario	7 %			
		Sesión II: Traducción de lengua meta a lengua fuente	Adecuación y contenido	8%			
			Estructura	8 %			
			Gramática	7 %			
			Vocabulario	7 %			
Puntaje Total							

Firma: _____ Fecha: _____

No. De Registro: _____

ANEXO N°2

CRITERIOS PARA EVALUAR LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS Y DOMINIO DE LAS LENGUAS FUENTE Y META

Los examinadores autorizados al momento de aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de las lenguas fuente y meta a los interesados en obtener el reconocimiento público para el ejercicio como traductor público e intérprete en la República de Panamá, deberán tener en cuenta:

- La capacidad de interacción del aspirante
- Valorar en la presentación la originalidad, creatividad o el interés del aspirante por documentarse sobre el tema que va a exponer
- Dejar bien claro qué se espera del aspirante

A continuación, se detallan los criterios de evaluación a utilizar por parte de los examinadores autorizados en los exámenes de conocimientos generales y dominio de las lenguas fuente y meta a los interesados en obtener el reconocimiento público para el ejercicio como traductor público e intérprete en la República de Panamá.

1. Fase de conocimiento de la lenguas fuente y meta: 40%

Esta prueba de expresión oral, tiene una duración de veinte (20) a treinta (30) minutos y se compone de dos sesiones o partes:

1.1.Sesión I: Entrevista. 20 %

Esta sesión tiene como finalidad verificar si el aspirante es capaz de alcanzar los objetivos lingüísticos y culturales, la forma como se desenvuelve el aspirante en una conversación espontánea más relajada sin necesidad de haber memorizado vocabulario o estructuras.

A continuación presentamos la rúbrica por parte del examinador autorizado:

- **Pronunciación y fluidez. 5 %**

Puntaje	Criterios a medir
(100-91)	Se comunica con relativa fluidez y, aunque haga pausas, es capaz de mantener el ritmo eficazmente. Su pronunciación es clara, aunque su acento extranjero es evidente y comete algunos errores, o no se observa acento en particular. Su acento es nativo o cercano al idioma nativo del país o región del idioma meta. Su dominio fonético es avanzado y la comunicación es efectiva.
(90-81)	Se expresa con relativa facilidad, aunque tiene dudas mientras busca estructuras o expresiones. La pronunciación es clara, aunque su acento extranjero es evidente y puede presentar problemas con algunos sonidos para su comprensión en el idioma meta. Su dominio verbal es intermedio. La comunicación es medianamente efectiva.
(80-71)	Las pausas son claras, ya que tiene algunos problemas para formular su discurso, pero puede seguir adelante. La pronunciación es clara, aunque su acento extranjero es evidente, pero comete bastantes errores y se dificulta la comprensión. Su dominio verbal o fonético es básico con algunas confusiones y de haber solicitado aclaración, podría mejorar la comunicación.
(70-61)	Usa oraciones simples y muy breves. Son constantes las pausas. Su pronunciación y articulación son, generalmente, bastante claras y comprensibles, aunque su acento y sus errores ocasionales pueden hacer que su interlocutor se esfuerce por comprenderlo. Su dominio verbal o fonético presenta confusiones y áreas de ineffectividad.
(60-51)	Sólo hace uso de oraciones simples, muy breves, aisladas y preparadas previamente, utilizando muchas pausas para buscar expresiones, articular palabras y corregir la comunicación. Su pronunciación y articulación solo son correctas en palabras y frases memorizadas. Es necesario hacer un esfuerzo para comprenderle, o no es comprensible en absoluto. No tiene dominio verbal.

Fuente: Criterios para Evaluar la Expresión Oral y Escrita en la Clase de E/ELE. Monserrat Bores y Lorena Camacho. Princeton University of Texas at Dallas

• **Corrección Gramatical. 10 %**

Puntaje	Criterios a medir
(100-91)	Muestra un buen control gramatical. Intenta hacer uso de estructuras complejas, por lo que es normal que cometa errores en este tipo de construcciones (propias de un nivel más alto). En ocasiones, corrige los errores, o no comete errores graves. Muestra dominio gramatical y sintáctico. Puede reproducir lo dicho en el idioma fuente al idioma meta, y en el orden gramatical adecuado para su comprensión en el idioma meta.
(90-81)	Muestra un control gramatical razonable. Comete errores que muestran un manejo intermedio del idioma, que no provocan la incompreensión y, en ocasiones, los corrige.
(80-71)	Muestra un relativo control gramatical (presenta algunos problemas serios en estructuras. Comete errores en temas básicos, pero no son sistemáticos.
(70-61)	Utiliza estructuras sencillas de forma correcta, pero comete continuos errores básicos (ej.: faltas de concordancia, confusión de formas verbales y tiempos verbales...).
(60-51)	Muestra un control insuficiente de estructuras sencillas y básicas (ej.: uso del presente, y en la concordancia sujeto/ verbo, uso de infinitivos en lugar de verbos conjugados...). Dichos errores dificultan la comunicación.

Fuente: Criterios para Evaluar la Expresión Oral y Escrita en la Clase de E/ELE Monserrat Bores y Lorena Camacho Princeton University of Texas at Dallas.

• **Interacción. 5 % (conversación)**

Puntaje	Criterios a medir
(100-91)	Conversa de forma adecuada, con facilidad y eficacia, y responde al sentido de la conversación de su interlocutor. En forma mínima, o en pocas ocasiones solicita aclaración, al advertir que no ha comprendido algo del sentido de su interlocutor, para evitar interpretaciones erróneas, responde adecuadamente según la conversación y conecta adecuadamente sus pensamientos a la conversación. La comunicación o conversación es efectiva.
(90-81)	Mantiene la conversación de forma adecuada, colaborando y respondiendo a su interlocutor. En ocasiones necesita alguna aclaración o solicita repetir parte de lo que dice su interlocutor para confirmar su comprensión, no obstante, no responde adecuadamente al sentido de la conversación. La comunicación podría no ser efectiva.
(80-71)	Conversa con su interlocutor, no obstante demuestra que no percibe el sentido correcto de algunas expresiones o de lo que se dice, y al no percatarse, no pregunta ni solicita aclaración aunque continúe conversando.
(70-61)	Necesita la colaboración del interlocutor para confirmar su comprensión y poder responder a preguntas y afirmaciones sencillas. La comunicación es poco medianamente efectiva.
(60-51)	Precisa que el interlocutor repita o reformule con frecuencia y de diversas formas sus preguntas o comentarios y las respuestas del examinado no siempre se ajustan a las preguntas que se le formulan. La comunicación es inefectiva.

Fuente: Criterios para Evaluar la Expresión Oral y Escrita en la Clase de E/ELE Monserrat Bores y Lorena Camacho Princeton University of Texas at Dallas.

1.2.Sesión II. Interpretación. 20 %

Esta sesión evaluará la interpretación de la lengua fuente a la lengua meta y la interpretación de la lengua meta a la lengua fuente, con el propósito de medir el nivel de interpretación (in situ) de documentos.

A continuación se presentan las rúbricas a utilizar por parte del examinador autorizado para la fase de conocimientos de las lenguas fuente y meta:

• **Coherencia y cohesión. 10 %**

Puntaje	Criterios a medir
(100-91)	Su intervención es coherente y cohesionada, con un uso apropiado de estructuras organizativas, conectores y otros mecanismos de cohesión utilizados por el interlocutor en interpretación consecutiva. Si el interlocutor se alarga puede mostrar cierta pérdida de control sobre el discurso. En interpretación simultánea,

	es capaz de seguir al interlocutor. No añade ni recorta lo expresado por el interlocutor, si es necesario lo explica en términos similares o equivalentes. Mantiene el registro original del interlocutor (conversación formal o informal, conversación técnica o simple).
(90-81)	Elabora enunciados breves, enlazados por conectores simples (ej.: y, pero, porque), sin embargo demuestra no poder seguir el sentido del interlocutor.
(80-71)	Su discurso es limitado y casi no usa conectores. E Su discurso es confuso y está compuesto por enunciados aislados, sin elementos de enlace.
(70-61)	Su discurso es limitado y casi no usa conectores.
(60-51)	Su discurso es confuso y está compuesto por enunciados aislados, sin elementos de enlace.

Fuente: Criterios para Evaluar la Expresión Oral y Escrita en la Clase de E/ELE. Monserrat Bores y Lorena Camacho Princeton University of Texas at Dallas

• **Vocabulario. 10%**

Puntaje	Criterios a medir
(100-91)	En conversación muestra un amplio vocabulario y nivel avanzado que le permite hacer descripciones claras y expresar puntos de vista sin necesidad de buscar palabras u oraciones complejas para conseguirlo. Puede cometer algún error al seleccionar las palabras, pero reconoce los "falsos cognados". En interpretación, su amplio vocabulario le permite seguir al interlocutor sin perder el sentido del orador, con pocas o casi ninguna interrupción, solicitud de aclaración. Demuestra capacidad de vocabulario técnico en las áreas de conocimiento a interpretar. Es capaz de advertir el uso de expresiones locales, refranes o dichos, y si lo desconoce, no intenta una traducción literal, sino que hace uso del recurso interpretativo de solicitar aclaración para no incurrir en interpretación errónea. En ninguna o pocas ocasiones necesita utilizar el recurso de descripción, lo que demuestra un amplio vocabulario.
(90-81)	Su vocabulario es suficiente, aunque de nivel medio para poder desenvolverse en la entrevista. En ocasiones, comete errores al intentar usar vocabulario más complejo. Utiliza palabras del idioma fuente, en vez de traducir a una voz equivalente en el idioma meta si existiera, o en vez de recurrir al recurso de la descripción.
(80-71)	Su vocabulario es limitado y no le permite hacer descripciones ni expresarse de forma clara. Necesita buscar las palabras y comete errores. Hay algunas traducciones literales de expresiones locales, refranes o dichos que anulan el sentido original de su interpretación y al no distinguirlo.
(70-61)	Su vocabulario es limitado y no le permite transmitir la información requerida. Presenta bastantes imprecisiones y usa alguna que otra palabra del idioma fuente que en ocasiones, pueden afectar a la comunicación.
(60-51)	Hace uso de palabras muy básicas que no son suficientes para transmitir la información requerida ni para que se produzca la comunicación. Comete constantes errores y emplea con frecuencia palabras del idioma fuente.

Fuente: Criterios para Evaluar la Expresión Oral y Escrita en la Clase de E/ELE. Monserrat Bores y Lorena Camacho Princeton University of Texas at Dallas

2. Fase de dominio de la lengua fuente y meta: 60 %

Esta fase tiene como finalidad medir los niveles de adecuación y contenido, estructura, gramática y vocabulario de documentos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa.

Esta se compone de dos sesiones: traducción de lengua fuente a lengua meta y la traducción de lengua meta a lengua fuente. Para ésta sesión, el aspirante podrá utilizar las herramientas que considere necesarias (diccionarios, computadoras, tabletas, entre otros) para efectuar la traducción requerida por parte del examinador autorizado.

A continuación se presentan las rúbricas a utilizar por parte del examinador autorizado para las sesiones de traducción de lengua fuente a lengua meta y traducción de lengua meta a lengua fuente:

• **Adecuación y contenido. 8%**

Puntaje	Criterios a medir
(100-91)	El texto es claro y preciso, y cumple todos los requisitos, respondiendo eficientemente a la situación comunicativa propuesta, sigue el y la extensión del texto. Transmite la información completa y de forma efectiva del idioma fuente al idioma meta, demostrando dominio avanzado en ambos idiomas, aunque presente más destreza en uno de los idiomas del par. No añade ni elimina elementos al traspasar al idioma meta, y si lo hace es por técnica descriptiva en ausencia de una voz aproximada en el idioma meta, o por desconocimiento, pero sale adelante con una transmisión del contenido.
(90-81)	El texto es claro y en ocasiones se desvía de la situación sugerida, demostrando un dominio intermedio en uno de los dos idiomas y dominio avanzado en el otro idioma del par.
(80-71)	El texto presenta áreas no claras o imprecisas, aunque en cierta parte transmite de forma completa la expresión del idioma fuente al idioma meta.
(70-61)	El texto se aleja del objetivo de la situación comunicativa, introduce información irrelevante, es más breve de lo exigido.
(60-51)	El texto es muy básico y no cumple los requisitos.

Fuente: Criterios para Evaluar la Expresión Oral y Escrita en la Clase de E/ELE. Monserrat Bores y Lorena Camacho Princeton University of Texas at Dallas

• **Estructura. 8 %**

Puntaje	Criterios a medir
(100-91)	El texto es coherente y está bien estructurado: <ul style="list-style-type: none"> •Demuestra un control apropiado de los elementos para organizar y conectar sus ideas. •Sintetiza la información, marca la relación entre las ideas y planifica muy bien la estructura para su comprensión en el idioma meta. •Usa los signos de puntuación y distribuye los párrafos de forma consistente.
(90-81)	El texto es coherente y está estructurado: <ul style="list-style-type: none"> •Demuestra un control limitado, pero apropiado, de elementos de conexión. •Sintetiza la información, marca la relación entre las ideas y planifica bien su discurso. •Usa los signos de puntuación y distribuye los párrafos de forma apropiada.
(80-71)	El texto presenta algunos problemas en la estructura: <ul style="list-style-type: none"> •En alguna de sus partes, la exposición y ordenación de las ideas son confusas. •Hay mal uso de los pronombres y algunas ideas no están bien conectadas. •Alguna inexactitud en el uso de los signos de puntuación.
(70-61)	La estructura es algo confusa y puede ser necesario releer esas partes confusas del texto: <ul style="list-style-type: none"> •Existen problemas en la ordenación y distribución de las ideas. •Hay problemas en la relación entre las partes del texto. •Faltan, en algún caso, los signos de puntuación o se utilizan de forma incorrecta.
(60-51)	El texto presenta graves problemas en su estructura (en la ordenación de las ideas y en la relación entre las partes del texto), y en el uso de los signos de puntuación. Es necesario releer el texto continuamente para conseguir interpretarlo.

Fuente: Criterios para Evaluar la Expresión Oral y Escrita en la Clase de E/ELE. Monserrat Bores y Lorena Camacho Princeton University of Texas at Dallas

- **Gramática. 7 %**

Puntaje	Criterios a medir
(100-91)	El texto muestra un muy buen control gramatical y de existir errores morfológicos, sintácticos u ortográficos son insignificantes, no son graves, ni afectan su comprensión.
(90-81)	El texto muestra un buen control gramatical y, aunque presenta algunos errores morfológicos, sintácticos u ortográficos pueden afectar su comprensión.
(80-71)	El texto presenta estructuras gramaticales sencillas. Aparecen errores básicos de forma frecuente y/o sistemática, aunque se entienda lo que quiere transmitir.
(70-61)	El texto presenta errores gramaticales graves que hacen difícil la comprensión y exigen una relectura de algunas partes del texto.
(60-51)	El texto presenta numerosos errores que exigen una continua relectura e, incluso, puede resultar imposible la comprensión del escrito.

Fuente. Criterios para Evaluar la Expresión Oral y Escrita en la Clase de E/ELE Monserrat Bores y Lorena Camacho. Princeton University of Texas at Dallas

- **Vocabulario. 7 %**

Puntaje	Criterios a medir
(100-91)	El texto presenta un vocabulario correcto y preciso, con cierta variedad y riqueza. Denota manejo avanzado en ambos idiomas del par. Además maneja lenguaje técnico profesional en las áreas de conocimiento a traducir en el idioma meta.
(90-81)	Aparecen algunas limitaciones, imprecisiones o leves incorrecciones en el uso del vocabulario, pero éstas no afectan a la comprensión del texto.
(80-71)	Se dan incorrecciones en el uso del vocabulario que pueden afectar a la comprensión o exigir una relectura de partes concretas del texto. Hay algunas traducciones literales que distorsionan el significado original.
(70-61)	Hay incorrecciones en el uso del vocabulario que dificultan la comprensión y exigen una continua relectura del texto. Las traducciones literales son constantes y el vocabulario es redundante, poco variado y/o pobre.
(60-51)	Hay numerosos errores en el uso del vocabulario que impiden la comprensión del texto.

Fuente. Criterios para Evaluar la Expresión Oral y Escrita en la Clase de E/ELE Monserrat Bores y Lorena Camacho Princeton University of Texas at Dallas